

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	66001310300120220022401 (1791)
Asunto	Acción popular – Apelación de sentencia.
Proviene	Juzgado 1 Civil del Circuito de Pereira
Demandante	Sebastián Ramírez
Coadyuvante	Cotty Morales Caamaño
Demandado	DISTRIBUCIONES E IMPORTACIONES J.A. S.A.S. representado por JAIME ARANGO GIL

1.- Previo a decidir el recurso de apelación, y por ser necesario para la resolución de fondo, con apoyo en los artículos 42, 43, 164, 168 y 170 del C.G.P., debe ordenarse de oficio el recaudo de la siguiente prueba:

Por secretaría de la Sala, ofíciase a la Dirección de control físico de la Secretaría de Gobierno de Pereira, al correo electrónico: notificacionescontrolfisico@pereira.gov.co, para que realice visita técnica al establecimiento de comercio Distribuciones e Importaciones J.A. S.A.S ubicado en la calle 19 nro 8 - 65 centro de este municipio, e informe con destino a esta acción constitucional:

1. La posibilidad física y técnica de construir una rampa al interior o exterior del establecimiento accionado.
2. Informe si la rampa móvil es un instrumento idóneo que garantice el acceso seguro a las instalaciones del lugar, a las personas en situación de discapacidad y que se movilizan en silla de ruedas.
3. Explique si la rampa móvil que utiliza el establecimiento de comercio accionado garantiza el acceso seguro a sus instalaciones

a la población con discapacidad, y cumple con los estándares de calidad establecidos en la ley y las normas técnicas aplicables. Indicará cuáles son estas.

Término para rendir el Informe: 3 días

2.- Por su parte, Cotty Morales Caamaño presentó escrito¹ masivo dirigido a varias acciones populares que no guarda relación con el asunto que aquí se ventila. Por ello, se agrega sin pronunciamiento adicional.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

19-07-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41df8744f9afb73b7c33fc10a78528ab19d2118ae1f89fa4c0fb6bf2e87e1da
Documento generado en 18/07/2023 09:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 09 cuaderno 2 instancia